

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de octubre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia Don Rafael de la Puente y Falcon y Escribano Don Gregorio Sanchez.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTIA.

Instruccion publica inferior.—Rústicas.

Partido y pueblo de Talavera de la Reina.

Número 197 del inventario.—Una tierra al pago ó sitio de Anarubia, sita en término de Talavera de la Reina, procedente del Instituto de primera enseñanza, que linda por N. con viña de los herederos del Doctor Peletero, E. con otra de D. Gregorio Lopez, S. con la de la capellanía de Marrupe, y O. con la de los herederos de Don Juan Corral; consta de 3 fanegas y 8 estadales

del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas, 91 centiáreas, 19 decímetros y 25 centímetros, contiene 490 cepas que se hallan en mediano estado, encontrándose diseminadas, se halla arrendada á Manuel del Valle en 70 rs.: ha sido tasada en renta en 84 rs., en venta 2100, capitalizada en 1575, se subasta por la tasacion.

Beneficencia.—Partido de Torrijos.

Pueblo de Burujon.

Número 196 del inventario.—Una tierra en término de Burujon, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad, al camino de Noales: linda por O. con tierra de D. Celestino y Gregorio Lopez, M. con la del Conde de Cifuentes, P. con la del mayorazgo de D. Francisco Javier de Lizana, y N. con el camino de Noales: consta de 1 fanega y 154 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 59 áreas, 18 centiáreas, 30 decímetros y 37 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 50 reales, en venta 756, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 675, se subasta por la tasacion.

Número 197 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Dehesilla, que linda por O. con tierra del Marqués de Arabaca, M. con tierra del Marqués de Santa Coloma, P. con el camino de la dehesa de

Noales y tierra de dicho Conde, y N. con tierra de Gabriel Vila; consta de 4 fanegas y 440 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 29 áreas, 21 centiáreas, 68 decímetros y 45 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 116 rs., en venta 2928, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 2610, subasta por la tasacion.

Número 1998 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cabeza Gorda, que linda por O. con tierra del Conde de Cifuentes, M. y N. con la del Convento de Santa Ursula, y P. con la de dicho Conde de Cifuentes; consta de 2 fanegas y 502 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 22 áreas, 12 centiáreas, 37 decímetros y 29 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 62 rs., en venta 1560, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1395, se subasta por la tasacion.

Número 1999 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Chorro, que linda por O. con tierra y olivas de Joaquín Sanchez Olmedo, M. con tierra del Conde de Cifuentes y tierra del Convento de Trinitarios Calzados de Toledo, P. con otra de igual procedencia, y N. con el arroyo de Escalonnilla que corre hacia este pueblo; consta de 11 fanegas y 215 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 36 áreas, 87 centiáreas y 47 decímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 274 rs., en venta 6858, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 6165, se subasta por la tasacion.

Número 2000 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Solana de Valdelamorra: linda por O. con tierra del Marqués de Navahermosa, M. con la del Conde de Cifuentes y otra del Marqués de Navahermosa, N. con la de dicho Marqués, y P. con tierra del mismo, en cuya finca se halla incorporada una tierra llamada del Pico, al camino que en lo antiguo se decia de Santa O'alla y remata en la vereda que sale de Valdeaburrido; consta de 28 fanegas y 498 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 13 hectáreas 81 áreas, 67 centiáreas, 95 decímetros y 78 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 547 rs., en venta 8697, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al artículo 116 de la instruccion en 7807 rs, 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2001 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Otueñez: linda por O. con el cercado del Marqués de Arabaca y tierra del Conde de Cifuentes, M. y N. con tierra de dicho Conde, y P. con el camino de la Puebla á Madrid; consta de 2 fanegas y 262 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 18 áreas, 36 centiáreas, 60 decímetros y 75 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1512, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 2002 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio Cercado de D. Gonzalo: linda por O. con tierra y olivar del Marqués de Arabaca, M. y N. con tierra del Conde de Cifuentes, y P. con raya de Burgelin, la cual cruza el camino de la Puebla á Madrid; consta de 18 fanegas y 178 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 8 hectáreas, 61 áreas, 91 centiáreas, 17 decímetros y 2 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 440 rs., en venta 11.010, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 9900, se subasta por la tasacion.

Número 2003 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdeaburrido, que linda por O. con tierra de Gabriel Vela y tierra de la Catedral, M. con tierra del Duque del Infantado, y N. con la de los propios del pueblo; consta de 1 fanega y 121 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 58 áreas, 24 centiáreas, 36 decímetros y 24 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 29 rs., en venta 744, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instruccion en 652 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2004 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cabeza Gorda, que antes eran dos, la una por compra á Miguel Vargas y la otra á Andrés Nombela: linda por O. con tierra de herederos de Gregorio Vela, M. con la del Conde de Cifuentes, P. con otra de la capellania de D. Pablo Alonso Maldonado, y N. con la del Convento de Santa Ursula; consta de 11 fanegas y 269 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 41 áreas, 57 centiáreas, 17 decímetros y 77 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 276 rs., en venta 6918, se capitaliza por la que la han fijado los peritos

con arreglo al art. 116 de la instrucción en 5985, se subasta por la tasación.

Número 2005 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, á la raya de Noales: linda por N. con tierra del Conde de Cifuentes, O. y P. con la de Gabriel Vela, y M. con la del citado Conde; consta de 4 fanegas y 10 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 61 áreas, 18 centiáreas, 20 decímetros y 73 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 96 rs., en venta 2412, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 2160, se subasta por la tasación.

Número 2006 del inventario.—Una frontera alegido con 11 olivas, en dicho término y de igual procedencia, que linda por O. con el citado egido y tierra de los herederos de Tomás Navarro, M. con el camino viejo de Escalonilla, P. con tierras del Hospital del Nuncio de Toledo, y N. con la de la Catedral: consta de 4 fanegas y 186 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 5 áreas, 26 centiáreas, 18 decímetros y 6 centímetros, se halla arrendada en union de otras á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 131 rs., en venta 3282, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 2947 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

Fincas urbanas.

Número 581 del inventario.—Una casa en Burujon, procedente del Hospital de San Juan Bautista de esta ciudad: linda por M. con la calle Real que de la plaza baja al Pilar del Caño, O. con otra de la calle Real que es el camino para Torrijos, P. con solares que miran á dicha plaza, y N. con casa de los herederos de la viuda de Antonio Ramones Alias; se compone de dos salas con sus dos alcobas, una cocina, un cuarto que nombran el Bodegon, un pajar con su establo para ganado mular, un portal para bueyes, su patio con pozo y dos altos para hechar granos sobre dichas salas, con su corral anejo á dicho patio para salir al portal y zaguan: tambien tiene su horno para cocer pan á la espalda de la cocina con su descolgadizo que le cubre, otro corral y boyeria por la parte del poniente, cuya finca se halla en mal estado de conservación; tiene una estension superficial de 13.508 piés, equivalentes á 1045 metros y 80 centímetros, se halla arrendada en union de otras fincas á Pablo Vargas, Andrés y Luciano Torres: ha sido tasada en renta en 500 rs., en venta 10.000, se capitaliza por la que la han fijado los peritos con arreglo al art. 116 de la instrucción en 9900, se subasta por la tasación.

Número 541 del inventario.—Una casa en esta ciudad, procedente del Hospital de San Juan Bautista de la misma, sita en la calle de las Tornerias, número 4 antiguo y 5 moderno: linda por la derecha con la casa núm. 5 moderno, y por la izquierda con la del núm. 7 moderno; la cual tiene de superficie 24 metros, equivalentes á 307 piés; distribuidos en planta baja en portal trastienda y sótano, la principal de un cuarto en desbaa, el segundo de otro cuarto y una alacena, el tercero de sala, alcoba que carga sobre la casa número 5 moderno, el piso cuarto de cocina y un cuarto: se halla arrendada á D. Manuel Lopez en 600 rs.: ha sido tasada en venta en 14.600, capitalizada en 10.800, se subasta por la tasación.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.° Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.° La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.° Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de Desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarle en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

8.° El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

9.° Las reclamaciones que con arreglo al art. 175 de la instruccion de 31 de mayo de 1855, deban dirigirse á la Administracion antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la

publicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se suscitirán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

10. A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Talavera y Torrijos, con respecto á las fincas que radican en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precente anuncio.

NOTAS.

1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de setiembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,

calle de Juan Labrador, núm. 13.